

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 MAR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO lo expuesto y lo requerido por quienes tienen a su cargo diversas áreas administrativas, evidenciando la alternativa de incorporación de personal en la planta permanente a fin de realizar tareas propias de cada área, considerando la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para el año en curso y el venidero.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la Dirección de Tecnología, en cuanto al cumplimiento de las cuestiones operativas, técnicas y administrativas de los sistemas tecnológicos, informáticos y comunicacionales, por déficit de personal, el suscripto ha mantenido conversaciones con las autoridades del Gremio de APEL (Asociación del Personal de Empleados Legislativos), en virtud de lo convenido, a fin de ir resolviendo necesidades extremas.

Que por lo tanto se considera acertado y preciso el ingreso en planta permanente del Sr. HERNANDEZ Darío Daniel Gregorio, D.N.I. N° 31.473.089 domiciliado en la calle Cabo de Hornos 4009, de la ciudad de Ushuaia, en la categoría 12 P.A. y T.; para cumplir tareas como auxiliar en la Dirección de Tecnología dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, a partir del 1° de Abril de 2015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 1° Abril de 2015, en planta permanente categoría 12 P.A. y T., al Sr. HERNANDEZ Darío Daniel Gregorio, D.N.I. N° 31.473.089 domiciliado en la calle Cabo de Hornos 4009, de la ciudad de Ushuaia, para cumplir tareas como auxiliar en la Dirección de Tecnología dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se realicen los trámites pertinentes sujetos a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3° - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4° - Registrar. Notificar a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

174 / 15

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"